



## **INDICE**

### **I. Disposiciones Generales**

#### **I.1 Claustro Universitario**

- Aprobación del informe de gestión y programa de actuación ... 138
- Bajas y altas de claustrales ..... 138

#### **I.2 Consejo Social**

- Instituto de Investigación de Ingeniería en Aragón (I3A)..... 138

#### **I.3 Junta de Gobierno**

- Instituto de Investigación de Ingeniería en Aragón (I3A)..... 138
- División departamento de Derecho Público ..... 139
- Normativa sobre personal no permanente vinculado a proyectos de investigación..... 139
- Plan de estudios de Medicina ..... 143
- Asignación de asignaturas a áreas (Agrónomos)..... 145
- Asignación de asignaturas a áreas (Física)..... 146
- Plazas vacantes de profesorado permanente..... 147
- Plazas vinculadas ..... 147
- Plazas de profesorado permanente ..... 148
- Plaza de CEU por estructura de plantilla..... 148
- Precios residencia de Jaca..... 148

#### **I.5 Comisiones de Universidad**

- Elecciones Comisión de Docencia y CECD..... 149

### **II. Nombramientos**

- Directores de centro ..... 149
- Directores de departamento ..... 149
- Subdirectores y secretarios de centro ..... 149
- Subdirectores y secretarios de departamento..... 150
- Ceses de cargos académicos ..... 150

### **III. Centros y departamentos**

- Inicio de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.. 150

### **IV. Información de lo publicado en otros boletines**

- Publicado en el BOE..... 150
- Publicado en el BOA ..... 151

## I. Disposiciones Generales<sup>†</sup>

### I. 1 Claustro Universitario

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el **informe de gestión y el programa de actuación del Rector y de su equipo de gobierno.**

Resoluciones de 28 de noviembre y de 10 de diciembre de 2001, de la Mesa del Claustro Universitario, por las que se aprueban altas y bajas en la condición de claustral.

La Mesa del Claustro Universitario, en uso de las competencias que establece el artículo 12.5 del Reglamento del Claustro, a la vista de las razones alegadas acuerda admitir las bajas en la condición de claustral que a continuación se citan y asimismo proclama las altas de acuerdo con las correspondientes relaciones de suplentes.

#### sector de profesores

centro	baja	alta
Veterinaria	Manuel López Pérez	Juan Altarriba Farrán
CPS	Joaquín Ezpeleta Mateo	Clemente Campos Sáez
EU de Est Empresariales Z	M. Jesús Lapeña Marcos	Begoña Pérez Calle
Filosofía y Letras	José Oltra Tomás	Teresa Echeverría Arnedo
Humanidades y Cien Sociales	José Manuel Latorre Ciria	no hay suplente

#### sector de estudiantes

centro	baja	alta
Filosofía y Let.	L. Medina Royo	Vanessa Lázaro Angós
Derecho	S. Badía Donoso	María Calvete Cavero
	A. Soteras Martínez	Sonia Esteban Agut
Ciencias	W. Planas Mota	Susana González Royo
	C. Soro Barriendos	Víctor Ferrer Castán
Centro Politécnico Superior	I. Socías Seco	David Sierra Alegre
	J. San José García	Javier Cruz Amatriaín
	M. Jiménez García	Pablo García Risueño
Educación	S. Garín Luengo	Silvia Sazatornil Naya
C Humanas y de la Educación	M. J. Savicente Abió	Ana Sánchez Garcés
EUITI	H. Cubero Cubero	Victoria Olivera Maestre
EU de Est Empresariales Z	L. Martínez Miñana	Sara Mateo Román
EU de Ciencias de la Salud	B. Zaballos Samper	David AbuóKhdeir
	David AbuóKhdeir	Elisa Sesé Sanz

<sup>†</sup> Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 18 de diciembre y de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre, se publican con anterioridad a la aprobación de las correspondientes actas.

La eficacia de los acuerdos y disposiciones aquí reseñados, no estará condicionada a su publicación en el **BOUZ**, salvo que así se diga expresamente. (Resolución de 31.1.1 por la que se crea el **BOUZ**).

EU de Estudios Sociales	A. Navarro Bayo	Patricia Herrero Salas
EU Politécnica de Teruel	C. Hatcher Andrés	D. Cabezas Beaumont
	D. Cabezas Beaumont	Vanessa Cortés Gimeno
Tercer ciclo	Fedra Herrero Tomás	no hay suplentes
	A. Ranera Gómez	
	M. Ariño Lapuente	
	J. Aparicio Romeo	
EU de Turismo	Beatriz Rivas Villaba	Ana Gaspar Romanos
	Ana Gaspar Romanos	Eva Casaus Rodríguez

#### sector del personal de administración y servicios

baja	alta
M. Luisa Oliva Marzo	Ramón Tricas Riba
Nieves Pérez Guía	Miguel Angel Zamora Antón

### I. 2 Consejo Social

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón la creación del Instituto Universitario “**Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)**”.

### I. 3 Junta de Gobierno

Acuerdo de 27 de noviembre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la presentación al Consejo Social de la memoria para la creación del Instituto Universitario “**Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)**”.

El artículo 10.2 de la Ley de Reforma Universitaria establece que la creación de un Instituto Universitario será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social y previo informe del Consejo de Universidades.

La ley del Consejo Social (BOA de 27 de octubre de 2000), en el artículo 2.C.1, dice que una de las funciones del Consejo Social es la de proponer al Gobierno de Aragón, oída la Junta de Gobierno, la creación de institutos universitarios.

Por otra parte, con fecha 30 de octubre de 2001, la Junta de Gobierno, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, admitió a trámite el expediente de creación del Instituto Universitario “Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)”. Para ello abrió un plazo para que los miembros de la comunidad universitaria, así como los departamentos y otros centros, pudieran presentar alegaciones a la memoria de creación del Instituto.

Visto que el citado expediente cumple los requerimientos del artículo 24.2 de los Estatutos, examinadas las alegaciones y sugerencias presentadas y valorando positivamente los objetivos de este centro de investigación, la Junta de Gobierno acuerda continuar los trámites de creación del Instituto Universitario “Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)”, presentando la citada memoria al Consejo Social.

*Acuerdo de 27 de noviembre de 2001 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la división del departamento de Derecho Público.*

El Consejo del Departamento de Derecho Público tomó la iniciativa de modificar dicho departamento. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los EUZ, presentó a Junta de Gobierno la correspondiente memoria de modificación. El expediente fue admitido a trámite por acuerdo de 30 de octubre, de la Comisión permanente de Junta de Gobierno, abriéndose un plazo para presentación de informes a dicha memoria.

Examinada la memoria citada, así como las observaciones a la misma y el preceptivo informe de Gerencia sobre los aspectos administrativos y económicos del proyecto, la Junta de Gobierno, en concordancia con el citado artículo 12 de los Estatutos, acuerda:

**Primero.** Se modifica el departamento de Derecho Público dividiéndolo en otros dos, denominados departamento de *Derecho Público* y departamento de *Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia de Derecho*. La fecha de inicio de los nuevos departamentos será la de 1 de enero de 2002.

a) El Departamento de Derecho Público se constituye con las áreas de conocimiento: Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Ciencias Políticas y de la Administración; Derecho Eclesiástico del Estado.

b) El Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia de Derecho, se constituye con las áreas de conocimiento: Derecho Penal; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones.

**Segundo.** Se integrarán en cada uno de estos departamentos:

a) Los profesores que pertenezcan a las áreas que correspondan a cada departamento según se ha indicado en el punto anterior.

b) Los tres miembros del personal de administración y servicios que pertenecen al departamento que se extingue, se integrarán en los nuevos departamentos de manera que dos de ellos formarán parte del departamento de Derecho Público, y el otro se integrará en el otro departamento. Esta división se realizará de común acuerdo entre los interesados y Gerencia.

c) Los becarios del departamento se incorporarán al departamento que le corresponda a su tutor.

d) Los estudiantes del Consejo del Departamento que se extingue se repartirán en los consejos de los nuevos departamentos, respetando la proporción preceptiva. Este reparto se hará de acuerdo con los propios estudiantes. En caso de discrepancia, se realizará por sorteo.

**Tercero.** Cada departamento se responsabilizará de la docencia que tengan asignadas sus profesores. En el caso de los estudios de doctorado, el programa de doctorado "Derecho Administrativo" se realizará bajo la responsabilidad académica del departamento de Derecho Público, y el programa de Doctorado de "Derecho Público" se considerará como programa de doctorado interdepartamental. A efectos

del artículo 111 de los EUZ, ambos departamentos se adscriben al grupo de áreas sociales.

**Cuarto.** Los medios materiales y económicos se repartirán proporcionalmente al número de profesores que constituyen cada departamento.

**Quinto.** Ambos departamentos se registrarán por lo previsto en el reglamento del departamento de Derecho Público, aprobado por Junta de Gobierno el 25 de marzo de 1987, publicado en "Normativa propia de la Universidad de Zaragoza", epígrafe 69.

**Sexto.** El Rector designará a sendos profesores que actuarán como directores en funciones de cada uno de los departamentos, que deberán tomar las medidas oportunas para que antes del 1 de marzo de 2002 se concluyan los procesos para la elección de director de departamento.

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la "Normativa sobre personal no permanente vinculado a proyectos de investigación".*

#### NORMATIVA SOBRE PERSONAL NO PERMANENTE VINCULADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el incremento de la actividad investigadora desarrollada en la Universidad ha generado un notable colectivo de personal no permanente que bajo modalidades muy diversas está genéricamente vinculado a proyectos de investigación.

Ello hace necesario revisar la normativa vigente y regular los vacíos reglamentarios que existen. Así, es necesario un estudio detallado de la situación de becarios y otras figuras vinculadas a proyectos, que hoy presentan una variedad y una dispersión en las condiciones y el objetivo del trabajo aún mayor que en el caso de los becarios de investigación derivados de programas oficiales. Por ejemplo, es precisa la regulación de las retribuciones mínimas según el trabajo realizado, y de los casos en que la utilización de becas en lugar de contratos es claramente inadecuada.

Considerando el actual proyecto de Ley de Universidades y las modificaciones que pudieran derivarse de dicha Ley, parece recomendable posponer determinadas cuestiones hasta que se pueda realizar su estudio y aprobación en un marco legal y jurídico definitivo.

No obstante y con carácter transitorio hasta que lo anterior sea un hecho, la Junta de Gobierno aprueba la presente normativa que define, regula y adecua las distintas figuras de personal no permanente vinculado a proyectos de investigación, estableciendo las condiciones y criterios de homologación de cada una de ellas. En el futuro deberá complementarse con la regulación de la participación y representación de este personal en los órganos de gobierno de la Universidad.

Compete a la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza, y en último término al Vicerrectorado de Investigación el velar por el cumplimiento de la letra y el espíritu de esta normativa, así como tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento.

## FIGURAS DE PERSONAL NO PERMANENTE VINCULADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Personal investigador doctor (PID)
2. Personal investigador en formación (PIF)
3. Becario de apoyo a la investigación
4. Becario de iniciación a la investigación
5. Personal contratado de apoyo técnico a la investigación

La Universidad de Zaragoza dispondrá de un Registro del Personal no Permanente vinculado a proyectos de investigación donde se anote y actualice la adscripción a las distintas figuras establecidas.

### 1. Personal Investigador Doctor (PID)

Tendrán esta consideración las figuras descritas en los apartados A) y B).

A) Personal con grado de doctor y que realiza actividad investigadora regulada en el marco de convocatorias oficiales (DOCE, BOE).

B) Personal con grado de doctor y que realiza actividad investigadora vinculada al desarrollo de proyectos de investigación bajo la modalidad de contratación laboral.

1. Podrán incorporar esta figura aquellos proyectos de I+D+I cuyo responsable sea un profesor/investigador de la Universidad de Zaragoza, gestionados por el Servicio de Investigación o la OTRI y que acrediten la financiación necesaria para la contratación.

2. En el contrato se especificarán las siguientes cláusulas adicionales fuera de Convenio Colectivo y cualquier otra que en su caso y a solicitud de la Comisión de Investigación incorporara la Junta de Gobierno:

- a) La contratación tendrá por objeto la realización de actividades, programas o proyectos de investigación que permitan ampliar, perfeccionar o desarrollar la experiencia científica del investigador.
- b) La adscripción a un departamento, instituto universitario o estructura con capacidad investigadora, de la Universidad de Zaragoza.
- c) La retribución asimilada a la fijada en el Programa Ramón y Cajal (BOE de 19 de abril de 2001).
- d) La jornada normal de trabajo será de 37 horas 30 minutos semanales, con el régimen de horarios, permisos y licencias establecidos para el resto de personal docente e investigador. El investigador tendrá derecho a 22 días hábiles de vacaciones por cada año completo de servicios o a la parte proporcional que le corresponda por el tiempo de servicios prestados.
- e) El investigador será considerado parte del personal docente e investigador a efectos de representación en los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- f) El investigador podrá solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para colaborar en tareas docentes, preferentemente de tercer ciclo, previa conformidad del departamento implicado y con el visto bueno del responsable del proyecto. El máximo de créditos docentes se establece en 6 por curso académico, computados dentro de su jornada de trabajo.

### 2. Personal Investigador en Formación (PIF)

*Asimilable con los actuales becarios de investigación homologados*  
Tendrán esta consideración las figuras descritas en los apartados A) y B).

A) Personal en formación que desarrolla actividad investigadora con el objetivo de la obtención del grado de doctor en la Universidad de Zaragoza bajo la modalidad de becas homologadas con los Programas de Formación y Movilidad del Personal Universitario y/o Personal Investigador, en el marco de convocatorias oficiales (DOCE, BOE, BOA) o de convocatorias homologadas por la Universidad de Zaragoza a propuesta de su Comisión de Investigación (anexo 1).

B) Personal en formación que desarrolla actividad investigadora con el objetivo de la obtención del grado de doctor en la Universidad de Zaragoza bajo la modalidad de contratos (grupo L1) asociados a proyectos de investigación.

1. Podrán incorporar esta figura aquellos proyectos de I+D+I cuyo responsable sea un profesor/investigador de la Universidad de Zaragoza, gestionados por el Servicio de Investigación o la OTRI y que acrediten la financiación necesaria para la contratación de personal durante periodos anuales.

2. El responsable del proyecto o miembro del equipo de investigación presentará una breve memoria del mismo, así como un plan de trabajo a desarrollar por el contratado que le capacite para la obtención del grado de doctor y asegure su formación en investigación.

3. El contratado estará aceptado en un programa de doctorado y presentará el compromiso de realización de una tesis doctoral dirigida por un miembro del equipo investigador del proyecto.

4. Aquellos contratados que hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, a petición propia, con el visto bueno del responsable del proyecto, departamento y Vicerrector de Investigación, podrán participar en tareas docentes relacionadas con su formación por un máximo de 8 créditos anuales.

5. En el contrato se especificarán las siguientes cláusulas adicionales fuera de Convenio Colectivo y cualquier otra que en su caso y a solicitud de la Comisión de Investigación incorporará la Junta de Gobierno:

- a) La contratación tendrá por objeto la realización de actividades, programas o proyectos de investigación que permitan la formación en investigación.
- b) La adscripción a un departamento, instituto universitario o estructura con capacidad investigadora, de la Universidad de Zaragoza.
- c) La retribución, jornada y capacidad docente estarán asimiladas a lo establecido en el Programa de Formación y Movilidad del Personal Investigador del Ministerio Ciencia y Tecnología (MCyT).
- d) A efectos de representación el contratado será considerado como personal investigador en formación.

Las figuras anteriores contarán con la correspondiente credencial de personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza, equiparable a todos los efectos de reconocimiento en la Universidad de Zaragoza a la actual figura de becario de investigación.

### 3. Becario de apoyo a la investigación

Tendrán esta consideración las figuras descritas en los apartados A) y B).

A) Personal que de forma transitoria desarrolla su actividad en el marco de proyectos de investigación mediante becas correspondientes a convocatorias no homologadas, externas a la Universidad de Zaragoza y financiadas con fondos públicos y/o privados.

B) Personal que de forma transitoria desarrolla su actividad en el marco de proyectos de investigación mediante becas no homologadas correspondientes a convocatorias propias de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el anexo 2.

En cualquiera de ambas modalidades se justificará que la participación del becario en el desarrollo del proyecto de investigación contribuya a su formación. La Comisión de Investigación será el órgano competente de velar por el cumplimiento de lo anterior.

### 4. Becario de iniciación a la investigación

Personal que de forma transitoria desarrolla su actividad en el marco de proyectos de investigación mediante becas no homologadas correspondientes a convocatorias propias de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el anexo 3.

En estas becas se justificará que la participación del becario en el desarrollo del proyecto de investigación contribuirá a su formación, iniciándose en la investigación. La Comisión de Investigación será el órgano competente de velar por el cumplimiento de lo anterior.

### 5. Personal contratado de apoyo técnico a la investigación

Personal que de forma transitoria y bajo la modalidad de contratos laborales desarrolla su actividad en el marco de proyectos de investigación financiados con fondos públicos y/o privados.

1. Podrán incorporar esta figura aquellos proyectos de I+D+I cuyo responsable sea un profesor/investigador de la Universidad de Zaragoza, gestionados por el Servicio de Investigación o la OTRI y que acrediten la financiación necesaria para la contratación.

2. El responsable del proyecto presentará un breve resumen del proyecto y especificará las tareas a realizar y cualquier otro requisito exigido al contratado que delimite la categoría laboral del mismo.

3. En el contrato se especificarán como cláusulas adicionales fuera de Convenio Colectivo el desarrollo de actividad específica ligada a un proyecto concreto y adscripción a un departamento o instituto universitario de la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO 1

### Homologación de convocatorias de becarios de investigación

1. *Objetivos de la convocatoria y entidad convocante.* Los beneficiarios de estas becas deberán colaborar en aspectos científicos de un proyecto, asegurándose que desarrollan actividad investigadora propia bajo la tutela de un director con el objetivo de realizar la tesis doctoral.

Entidad convocante:

– Cualquier entidad pública o privada.

– La Universidad de Zaragoza, a propuesta del investigador responsable de proyectos de I+D+I cuyo responsable sea un profesor/investigador de la Universidad de Zaragoza, gestionados por el Servicio de Investigación o la OTRI.

En dicha propuesta, el investigador responsable del proyecto deberá presentar una breve memoria de actividades que justifique la posibilidad de realizar la tesis doctoral mediante la ejecución de las tareas propuestas al becario o becaria. Asimismo, deberá justificar la disponibilidad de financiación para la beca, al menos, para el tiempo consignado como duración mínima en el punto 3 posterior.

2. *Solicitantes.* Los beneficiarios de estas becas deberán ser licenciados, ingenieros o arquitectos y estar preinscritos en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

3. *Duración.* Duración mínima de un año y compromiso de continuidad por un mínimo de 3 años.

4. *Dedicación.* El régimen de dedicación de estos becarios será igual al establecido en las convocatorias equivalentes del Programa de Formación y Movilidad del Personal Investigador (MCyT).

5. *Cuantía económica mínima.* Cuantía económica mínima asimilada a lo establecido en las convocatorias equivalentes del Programa de Formación y Movilidad del Personal Investigador (MCyT).

6. *Publicidad.* La convocatoria de estas becas deberá ser pública y los correspondientes anuncios deberán aparecer, al menos, en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, y en los de los Vicerrectorados de Huesca y Teruel, así como en las listas de correo electrónico del Servicio de Investigación y la OTRI.

En su caso, en la convocatoria deberá especificarse: proyecto en el que se va a desarrollar la actividad del becario, responsable del proyecto y adscripción del mismo, baremo de selección y requisitos específicos objeto de valoración debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a diez días desde la publicación del anuncio.

7. *Proceso de selección.* La Universidad de Zaragoza a través de la Comisión de Investigación deberá participar en dicho proceso, de acuerdo a las normas específicas de cada convocatoria.

En el caso de convocatorias adscritas a proyectos de investigación gestionados a través del Servicio de Investigación y la OTRI, los becarios serán seleccionados por una comisión formada por el investigador principal, un representante del Vicerrectorado de Investigación designado por el Vicerrector correspondiente y un representante de la Comisión de Investigación designado por ésta, que velará por el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos en esta normativa. Esta comisión deberá efectuar la propuesta de nombramiento de becario en un plazo no superior a 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. *Seguimiento.* Anualmente el becario y el director de investigación elaborarán un informe que será visado por la Comisión de Investigación como requisito de continuidad de la beca.

9. *Representación.* A efectos de representación el contratado será considerado como personal investigador en formación.

10. *Capacidad docente.* La capacidad docente del becario estará asimilada a lo establecido en el Programa de Formación y Movilidad del Personal Investigador (MCyT).

11. *Homologación.* Los becarios derivados de las convocatorias homologadas tendrán la consideración de PIF, homologable con la de becario de investigación de la Universidad de Zaragoza.

12. *Incompatibilidad.* El disfrute de una beca homologada será incompatible con cualquier otra beca o contrato.

13. El disfrute de estas becas no establece relación contractual con la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO 2

### Becas de apoyo a la investigación de la UZ

1. *Se consideran becas de apoyo a la investigación* todas aquellas que estén concedidas con arreglo a las normas contenidas en este anexo y estén adscritas a proyectos de I+D+I cuyo responsable sea un profesor/investigador de la Universidad de Zaragoza, gestionados por el Servicio de Investigación o la OTRI.

2. *Solicitantes.* Los beneficiarios de estas becas podrán ser titulados universitarios o titulados de Formación Profesional, cuya titulación en cada caso sea la requerida para el desarrollo del proyecto.

3. *Duración.* La duración mínima de estas becas será de 3 meses. La suma de los periodos de disfrute de este tipo de becas no podrá superar los dos años.

4. *Dedicación.* El régimen de dedicación de estos becarios oscilará entre un mínimo de 20 horas semanales y un máximo igual al establecido en las becas de los Programas de Formación y Movilidad del Personal Investigador (MCyT).

5. *Cuantía económica mínima.* La cuantías económicas mínimas de estas becas será dependiente de la titulación y dedicación al proyecto.

Para licenciados, arquitectos o ingenieros, las dedicaciones equivalentes a la dedicación completa o a la media dedicación de las becas de los Programas de Formación y Movilidad del Personal Investigador (MCyT) supondrán respectivamente retribuciones mínimas del 75% ó del 50% de dichas becas.

6. *Publicidad.* La convocatoria de estas becas deberá ser pública y los correspondientes anuncios deberán aparecer, al menos, en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, y en los de los Vicerrectorados de Huesca y Teruel, así como en las listas de correo electrónico del Servicio de Investigación y la OTRI.

En la convocatoria deberá especificarse: proyecto en el que se va a desarrollar la actividad del becario, responsable del proyecto y adscripción del mismo, titulación exigida, dedicación, baremo de selección y requisitos específicos objeto de valoración debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a diez días desde la publicación del anuncio.

7. *Proceso de selección.* Los becarios serán seleccionados por el responsable del proyecto, que enviará la propuesta razonada de nombramiento al director de la OTRI para su tramitación.

Si el director de la OTRI estimara que se incumplen los requisitos exigidos, deberá elevar al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo máximo de cinco días, un informe en el que exponga razonadamente sus apreciaciones.

En este caso, el Vicerrector de Investigación deberá, en un plazo no superior a cinco días nombrar una comisión integrada por el director del proyecto, un representante de la Comisión de Investigación y un representante del Vicerrectorado, que deberá resolver, en un plazo máximo de siete días, sobre la procedencia o no del nombramiento. Si éste fuese rechazado, el director del proyecto deberá reiniciar el proceso de nombramiento de becario con una nueva propuesta que no podrá recaer en la misma persona.

8. *Homologación.* Estas becas no podrán ser homologadas a las becas de investigación.

9. *Compatibilidad.* Las becas de apoyo a la investigación serán compatibles con cualquier otra beca de las mencionadas en este reglamento siempre que el tiempo total de dedicación de las becas disfrutadas no supere el de un profesor universitario a tiempo completo.

## ANEXO 3

### Becas de iniciación a la investigación

1. *Se consideran becas de iniciación a la investigación* todas aquellas que estén concedidas con arreglo a las normas contenidas en este anexo y estén adscritas a proyectos de I+D+I cuyo responsable sea un profesor/investigador de la Universidad de Zaragoza, gestionados por el Servicio de Investigación o la OTRI.

2. *Solicitantes.* Los beneficiarios de estas becas podrán ser estudiantes matriculados en los últimos cursos de sus respectivas titulaciones (licenciaturas, diplomaturas), alumnos que estén realizando el proyecto de fin de carrera y alumnos de tercer ciclo que estén realizando sus créditos de investigación.

Los solicitantes deberán acreditar la condición que les permita solicitar estas becas.

3. *Publicidad.* La convocatoria de estas becas deberá ser pública y los correspondientes anuncios deberán aparecer, al menos, en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, y en los de los Vicerrectorados de Huesca y Teruel, así como en las listas de correo electrónico del Servicio de Investigación y la OTRI.

En la convocatoria deberá especificarse: proyecto en el que se va a desarrollar la actividad del becario, responsable del proyecto y adscripción del mismo, baremo de selección y requisitos específicos objeto de valoración debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a diez días desde la publicación del anuncio.

4. *Duración.* La duración mínima de estas becas será de 3 meses y la máxima de 9 meses.

5. *Dedicación.* El régimen de dedicación de estos becarios oscilará entre 15 y 20 horas semanales.

6. *Cuantía económica mínima.* La cuantía económica mínima de estas becas será dependiente de la dedicación al proyecto, estableciéndose un mínimo 40.000 pts/mes.

7. *Proceso de selección.* Los becarios serán seleccionados por el responsable del proyecto, que enviará su propuesta razonada al director de la OTRI para su oportuna tramitación.

Si el director de la OTRI estimara que se incumplen los requisitos exigidos, deberá elevar al Vicerrectorado de Investigación quien procederá como en el anexo 2.

8. *Homologación.* Estas becas no podrán ser homologadas a las becas de investigación.

9. *Compatibilidad.* Estas becas serán incompatibles con cualquier otra beca de las mencionadas en esta normativa.

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de plan de estudios conducente al título oficial de "licenciado en Medicina", a impartir en la Facultad de Medicina, para su remisión al Consejo de Universidades.*

Habiéndose cumplido las previsiones recogidas en el RD 1497/1987 y sus modificaciones, por el que se establecen las directrices generales comunes de planes de estudio; en el RD por el que se establecen las directrices generales propias (BOE de 20 de noviembre de 1990); en el capítulo primero del título III de los EUZ y en el acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de plan de estudios conducentes al título oficial de licenciado en Medicina, a impartir en la Facultad de Medicina, y remitirlo al Consejo de Universidades para su posterior homologación. Dicho plan de estudios constituye una modificación del plan vigente, publicado en los Boletines Oficiales del Estado de 18 de diciembre de 1973 y de 12 de marzo de 1977.

## EXTRACTO DEL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MEDICINA

### ASIGNATURAS QUE CONFIGURAN EL PLAN DE ESTUDIOS

Para cada asignatura se indica, por este orden, su denominación, créditos totales, teóricos y prácticos, breve descripción del contenido y área o áreas de conocimiento a las que se asigna.

#### Asignaturas troncales

**Anatomía humana I. 13** (6,5 teor + 6,5 prác). Aparato circulatorio. Aparato respiratorio. Aparato digestivo. Aparato locomotor. Sistema excretor y líquidos corporales. Sistema nervioso. Sistema endocrino. Metabolismo y nutrición. Sistema inmune. Sangre y órganos hematopoyéticos. Sistema reproductor. Órganos de los sentidos, piel y anejos cutáneos e integración y adaptación del organismo humano al medio ambiente. *Anatomía y Embriología Humana.*

**Biofísica médica. 6** (4 + 2). Historia de la salud, de la enfermedad y del ejercicio médico. Teoría y método de la medicina. Información. Documentación y terminología médicas. Bioestadística. Física médica. *Fisiología.*

**Bioestadística. 5,5** (3,5 + 2). Mismo contenido que "Biofísica médica". *Medicina Preventiva y Salud Pública.*

**Introducción a la medicina. 4,5** (2,5 + 2). Mismo contenido que "Biofísica médica". *Biblioteconomía y Documentación.*

**Histología general humana. 7** (3,5 + 3,5). Bioquímica general y biología molecular: Físicoquímica biológica general. Bases moleculares de la estructura y función celular. Citología, embriología, histología y morfología general humanas. Fisiología celular y tisular. Genética humana: Genética molecular, citogenética y genética de poblaciones. *Histología.*

**Biología humana. 13** (6,5 + 6,5). Mismo contenido que "Histología general humana". *Histología.*

**Bioquímica humana. 20** (10 + 10). Mismo contenido que "Histología general humana". *Fisiología. Bioquímica y Biología Molecular.*

**Embriología y anatomía general. 8** (4 + 4). Mismo contenido que "Histología general humana". *Anatomía y Embriología Humana.*

**Psicología y psicopatología médica. 7** (4 + 3). Estructura y desarrollo de la personalidad. Funciones psíquicas. Relación médico-enfermo. Aspectos psicológicos de la práctica médica. Psicopatología general. Psicopatología social, laboral y de género. Medicina psicósomática. Principios de psicoterapia. *Psiquiatría.*

**Anatomía humana II. 20** (10 + 10). Mismo contenido que "Anatomía humana I". *Anatomía y Embriología Humana.*

**Fisiología humana. 23** (11,5 + 11,5). Mismo contenido que "Anatomía humana I". *Fisiología.*

**Histología especial humana. 11** (5,5 + 5,5). Mismo contenido que "Anatomía humana I". *Histología.*

**Inmunología. 4,5** (2,5 + 2). Mismo contenido que "Anatomía humana I". *Inmunología.*

**Epidemiología general y demografía sanitaria. 4** (2 + 2). Epidemiología y causalidad. Método y estudios epidemiológicos. Diagnóstico de salud de las poblaciones. Indicadores sociales, económicos y sanitarios de la salud. Demografía estática y dinámica. *Medicina Preventiva y Salud Pública.*

**Introducción a la patología médica y quirúrgica. 19** (9,5 + 9,5). Etiología general, fisiopatología, semiología y propeútica clínicas. Grandes síndromes. Anatomía patológica general. Microbiología y parasitología médicas. Farmacología general: Farmacocinética, farmacodinámica y grupos farmacológicos. Radiología general: Principios físicos, radiobiología. Aplicaciones terapéuticas de la radiación y semiología radiológica general. Fundamentos de cirugía. Principios de medicina física. Física y rehabilitación. Geriatria. *Cirugía. Medicina.*

**Anatomía patológica general. 10** (5 + 5). Mismo contenido que "Introducción a la patología médica y quirúrgica". *Anatomía Patológica.*

**Farmacología general. 11** (5,5 + 5,5). Mismo contenido que "Introducción a la patología médica y quirúrgica". *Farmacología.*

**Microbiología médica. 10,5** (5 + 5,5). Mismo contenido que "Introducción a la patología médica y quirúrgica". *Microbiología. Parasitología.*

**Radiología general, medicina física y rehabilitación. 9,5** (5 + 4,5). Mismo contenido que "Introducción a la patología médica y quirúrgica". *Radiología y Medicina Física.*

**Medicina y cirugía I. 32** (17 + 15). Aparato circulatorio. Aparato respiratorio. Aparato digestivo. Aparato locomotor. Sistema excretor. Aparato genital masculino. Sistema nervioso. Sistema endocrino. Metabolismo y nutrición. Sistema hematopoyético. Sistema inmune. Patología infecciosa. Toxicología clínica. Dermatología. Oftalmología. Otorrinolaringología. Oncología clínica. Geriatria. *Medicina. Cirugía. Anatomía Patológica.*

**Otorrinolaringología. 6** (2 + 4). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Otorrinolaringología.*

**Oftalmología. 6** (2 + 4). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Oftalmología.*

**Obstetricia y ginecología. 18** (7 + 11). Procesos biológicos específicos de la mujer. Gestación normal y patológica. Enfermedades del aparato genital femenino. Patología prenatal y perinatal. Reproducción humana. *Obstetricia y Ginecología. Anatomía Patológica.*

**Medicina legal y toxicología. Deontología y legislación médica. 9** (3,5 + 5,5). Problemas médico-legales del sujeto vivo y del cadáver. Tipos y mecanismos de muerte: Semiología cadavérica general. Toxicología forense, industrial y ambiental. Aspectos éticos y legales del ejercicio de la Medicina. *Medicina Legal y Forense. Toxicología.*

**Medicina y cirugía II. 30** (15 + 15). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Medicina. Cirugía. Anatomía Patológica.*

**Dermatología médico-quirúrgica y venereología. 5** (3 + 2). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Dermatología*.

**Pediatría. 22** (8 + 14). Crecimiento, desarrollo y nutrición infantil. Prevención, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades del recién nacido y del niño. Ecología pediátrica. *Pediatría*.

**Psiquiatría. 9** (3,5 + 5,5). Fundamentos de los trastornos psíquicos. Clínica y diagnóstico de los síndromes psiquiátricos fundamentales. Terapéutica psiquiátrica general. Psiquiatría de enlace. Psiquiatría social y comunitaria. *Psiquiatría*.

**Medicina preventiva y salud pública y comunitaria. 11** (4,5 + 6,5). Epidemiología y prevención de las enfermedades transmisibles y crónicas. Salud medioambiental y ocupacional. Administración sanitaria: Planificación, programación y evaluación de servicios. Sistema social y sistema sanitario. Atención primaria de salud. Educación sanitaria. *Medicina Preventiva y Salud Pública*.

**Especialidades médicas. 18** (8,5 + 9,5). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Medicina. Medicina Legal y Forense. Toxicología. Farmacología. Inmunología*.

**Anatomía patológica especial. 4,5** (0 + 4,5). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Anatomía Patológica*.

**Radiología especial. 4,5** (0 + 4,5). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Radiología y Medicina Física*.

**Prácticas clínicas. 23,5** (0 + 23,5). Mismo contenido que "Medicina y cirugía I". *Todas las áreas de la titulación*.

## Asignaturas obligatorias

**Bioética. 6** (3 + 3). Introducción. Bioética de la transmisión de la vida, de la experimentación humana, en el periodo prenatal y neonatal, ante los pacientes terminales, ante situaciones médicas. *Medicina Legal y Forense*.

**Genética médica. 6** (3 + 3). Bases genéticas de la patología humana. Etiología cromosómica/genética, métodos diagnósticos basados en técnicas citogenéticas y en biotecnología molecular. Profilaxis y delimitación de las patologías genéticas humanas. *Anatomía y Embriología Humana. Histología. Genética*.

**Diagnóstico microbiológico de las enfermedades infecciosas de aparatos y sistemas. 6** (3 + 3). Medidas de apoyo diagnósticas de laboratorio de las enfermedades infecciosas más frecuentes. *Microbiología*.

**Farmacología clínica. 6** (3 + 3). Conceptos generales. Farmacocinética clínica. Modificaciones de la respuesta farmacológica inducidas por causas inherentes al individuo, por factores exógenos, por factores patológicos. Epidemiología del medicamento. Farmacología clínica especial y terapéutica. *Farmacología*.

## Asignaturas optativas

**Anatomía bioscópica y artística. 6** (3 + 3). La anatomía como ciencia básica en la expresión artística de la figura humana. Regiones anatómicas. Medidas y proporciones. Esqueleto. Desarrollo muscular. Disposición adiposa, anatomía artística regional. Anatomía bioscópica: Dorso, extremidades, cabeza y cuello, tórax, abdomen, sentidos, pares craneales, SNC, edades. *Anatomía y Embriología Humana. Histología. Radiología y Medicina Física*.

**Bioantropología. 6** (3 + 3). Antropología: Conceptos, puntos antropológicos, parámetros, evolución filogenética, variabilidad diacrónica de las poblaciones humanas, características antropológicas, interpretaciones. *Anatomía y Embriología Humana. Histología*.

**Biología celular y molecular en medicina. 6** (3 + 3). Introducción en las bases técnicas y metodológicas utilizadas. Mostrar las causas y los mecanismos de las enfermedades a nivel celular y molecular. Proporcionar una visión actual del impartido en diferentes aspectos de la Medicina. Dar a conocer las aplicaciones, en la práctica actual, de las técnicas de la biología celular y molecular. *Anatomía y Embriología Humana. Histología*.

**Bioquímica clínica. 6** (3 + 3). Estudio de las distintas pruebas de laboratorio y parámetros bioquímicos que permitan comprender y evaluar las características fisiopatológicas de la enfermedad para su mejor diagnóstico. *Fisiología*.

**Diagnóstico por imagen en medicina primaria. 6** (3 + 3). Conocimientos teórico-prácticos del diagnóstico por la imagen. Técnicas de diagnóstico por la imagen y para su secuenciación. Valoración diagnóstica precoz. *Radiología y Medicina Física*.

**Enfermedades parasitarias tropicales. 6** (3 + 3). Protozoosis del tracto digestivo, del aparato genito-urinario y hemotisulares. Nematodosis. Artrópodos. *Parasitología*.

**Epidemiología clínica. 6** (3 + 3). Aspectos conceptuales y éticos. Diagnóstico clínico como proceso de medición. Diagnóstico precoz como proceso de investigación clínica. Tratamiento. Pronóstico. Gestión racional de recursos. *Medicina Preventiva y Salud Pública*.

**Historia de la medicina. 6** (3 + 3). Proporcionar instrumentos conceptuales y herramientas técnicas para comprender el sistema sanitario en su contexto sociocultural. Material de análisis. Ejemplos históricos. *Historia de la Ciencia*.

**Inglés médico. 6** (3 + 3). Gramática y léxico centrado sobre todo en el concepto del inglés médico-científico. *Filología Inglesa*.

**Medicina de familia. 6** (3 + 3). Aspectos relativos al concepto, organización y actividades propias de los servicios de atención primaria de salud. *Medicina*.

**Medicina de la educación física, deportiva y rehabilitación. 6** (3 + 3). Proporcionar conocimientos y técnicas médico-deportivas básicas a los profesionales de la medicina por su implicación en áreas escolar, laboral, ocio y competición. *Educación Física y Deportiva*.

**Nutrición humana clínica. 6** (3 + 3). Requerimientos nutricionales. Ingesta recomendada de nutrientes. Valoración del estado de nutrición. Composición corporal. La alimentación como agente etiológico. Planificación de las dietas terapéuticas. Alimentación artificial: enteral y parenteral. Nutrición en situaciones especiales. La nutrición en la patología de los sistemas y aparatos. Nutrición en pacientes críticamente enfermos. *Medicina*.

**Psicosomática y psiquiatría de enlace especial. 6** (3 + 3). Medicina psicopatológica. Psicofarmacología. Psicoterapia y socioterapia. Profilaxis y asistencia en psicopatología y psiquiatría. *Psiquiatría*.

**Urgencias, emergencias y medicina intensiva. 6** (3 + 3). Conceptos y fundamentos. Unidad de Cuidados Intensivos. Control de calidad. Monitorización. Estudio de los diferentes procesos susceptibles de ser controlados y tratados en UCI. Postoperatorio complejo. *Medicina. Cirugía*.

## ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

**Carga lectiva global:** 504 créditos.

**Distribución de créditos:**

ciclo/ curso	troncales	obligatorios	optativos	libre configuración	totales
1/1	77	0	0	6	83
1/2	69,5	6	6	6	87,5
1/3	60	6	6	12	84
2/4	62	6	12	6	86
2/5	75	6	0	6	87
2/6	61,5	0	0	15	76,5

No se exige trabajo fin de carrera para obtener el título.

No se otorgan créditos, por equivalencia.

Años académicos en que se estructura el plan: Primer ciclo de tres años; segundo ciclo de tres años.



**Incompatibilidad por secuencias de asignaturas**

Introducción a la patología médica y quirúrgica	Medicina y cirugía I, II y Especialidades médicas
Anatomía humana I	Anatomía humana II
Bioestadística	Epidemiología y demografía. Medicina preventiva y salud pública y comunitaria
Bioquímica humana	Fisiología humana
Histología general humana	Anatomía patológica general
Fisiología humana	Farmacología general. Introducción a la patología médica y quirúrgica
Anatomía patológica general	Anatomía patológica especial
Anatomía humana II	Medicina y cirugía I y II
Psicología y psicopatología	Psiquiatría
Epidemiología y demografía	Medicina preventiva y salud pública y comunitaria

**Cuadro de adaptaciones***Plan de estudios de 1973**Plan de estudios nuevo*

Anatomía humana I	Anatomía humana I. Embriología y anatomía general
Bioquímica estructural y Fisiología general (incluyendo introducción a la genética y bioquímica dinámica)	Bioquímica humana
Biofísica	Biofísica médica
Bioestadística	Bioestadística
Biología	Biología humana
Histología	Histología general humana. Histología especial humana
Anatomía humana II	Anatomía humana II
Fisiología humana	Fisiología humana
Psicología médica	Psicología y psicopatología médica
Patología general	Introducción a la patología médica y quirúrgica
Anatomía patológica	Anatomía patológica general. Anatomía patológica especial
Farmacología y terapéutica general	Farmacología general
Microbiología y parasitología	Microbiología médica
Oftalmología	Oftalmología
Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
Obstetricia y ginecología	Obstetricia y ginecología
Historia de la medicina	Introducción a la medicina
Pediatría y puericultura	Pediatría
Psiquiatría	Psiquiatría
Dermatología y venereología	Dermatología médico-quirúrgica y venereología
Medicina preventiva y social	Medicina preventiva y salud pública y comunitaria
Medicina legal	Medicina legal y toxicología. Deontología y legislación médica
Radiología y medicina física	Radiología general, Medicina física y rehabilitación. Radiología especial
Patología y clínica médicas I. Patología y clínica quirúrg I.	Medicina y cirugía I
Patología y clínica médicas I. Patología y clínica quirúrg II.	
Patología y clínica médicas III. Patología y clínica quirúrg II.	
Patología y clínica médicas II. Urología	

Patología y clínica médicas II. Traumatología y ortopedia.	Medicina y cirugía II
Patología y clínica médicas II. Neurocirugía.	
Patología y Clínica Médicas III	

**Distribución de asignaturas por curso académico***Primer curso*

Biología humana (anual)  
 Bioquímica humana (anual)  
 Anatomía humana I (anual)  
 Biofísica médica (cuatrimestre 1)  
 Introducción a la medicina (cuatrimestre 1)  
 Embriología y anatomía general (cuatrimestre 1)  
 Bioestadística (cuatrimestre 2)  
 Histología general humana (cuatrimestre 2)  
 Libre configuración (6 crédito; cuatrimestre 2)

*Segundo curso*

Fisiología humana (anual)  
 Histología especial humana (anual)  
 Anatomía humana II (anual)  
 Psicología y psicopatología médica (cuatrimestre 1)  
 Inmunología (cuatrimestre 1)  
 Optativa (6 crédito; cuatrimestre 1)  
 Epidemiología general y demografía sanitaria (cuatrimestre 2)  
 Bioética (cuatrimestre 2)  
 Libre configuración (6 crédito; cuatrimestre 2)

*Tercer curso*

Introducción a la patología médica y quirúrgica (anual)  
 Anatomía patológica general (anual)  
 Farmacología general (anual)  
 Microbiología médica (anual)  
 Radiología general, medicina física y rehabilitación (anual)  
 Genética médica (cuatrimestre 1)  
 Libre configuración (12 crédito; cuatrimestre 1)  
 Optativa (6 crédito; cuatrimestre 2)

*Cuarto curso*

Medicina y cirugía I (anual)  
 Obstetricia y ginecología (anual)  
 Otorrinolaringología (cuatrimestre 1)  
 Oftalmología (cuatrimestre 1)  
 Optativa (6 crédito; cuatrimestre 1)  
 Diagnóstico microb. enfermedades infec... (cuatrimestre 2)  
 Optativa (6 crédito; cuatrimestre 2)  
 Libre configuración (6 crédito; cuatrimestre 2)

*Quinto curso*

Psiquiatría (anual)  
 Medicina y cirugía II (anual)  
 Pediatría (anual)  
 Medicina legal y toxicología. Deontología y legislación médica (anual)  
 Dermatología médicoquirúrgica y venereología (cuatrimestre 1)  
 Farmacología clínica (cuatrimestre 2)  
 Libre configuración (6 crédito)

*Sexto curso*

Medicina preventiva y salud pública y comunitaria (anual)  
 Especialidades médicas (anual)  
 Prácticas clínicas (anual)  
 Anatomía patológica especial (cuatrimestre 1)  
 Radiología especial (cuatrimestre 2)  
 Libre configuración (15 crédito)

*Acuerdo de 27 de noviembre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se modifica la asignación de dos asignaturas del plan de licenciado en Física a áreas de conocimiento.*

El plan de estudios de licenciado en Física fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1998 (BOE de 12 de noviembre de 1999). En dicho acuerdo se asignan las asignaturas troncales y obligatorias a áreas de conocimiento a efectos de su impartición.

Habiéndose modificado la plantilla de profesorado del área de Mecánica de Fluidos, con el objetivo de racionalizar el número de profesores que imparten una asignatura y por optimización de recursos, a propuesta de la Facultad de Ciencias, la Junta de Gobierno aprueba la siguiente asignación de asignaturas a áreas de conocimiento y que sustituye a la aprobada el 18 de mayo de 1998.

<i>asignatura</i>	<i>áreas a las que se asigna</i>
Técnicas experimentales III (troncal)	Física de la Materia Condensada (3 créd) Física Atómica y Nuclear (2 créd)
Propiedades mecánicas y térmicas de fluidos y sólidos (obligatoria)	Física de la Materia Condensada (3 créd) Física Aplicada (3 créd)

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la asignación de asignaturas a áreas de conocimiento correspondiente al plan de estudios de “Ingeniero Agrónomo”, a impartir en la Escuela Politécnica Superior, de Huesca.*

La Junta de Gobierno aprobó con fecha 11 de julio de 2001 (BOE de 24 de noviembre; BOUZ 5 de 23 de julio) el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Agrónomo, a impartir en la Escuela Politécnica Superior, de Huesca.

Por otra parte por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de julio de 1993, esta Junta debe definir qué áreas de conocimiento impartirán cada una de las asignaturas de un plan de estudios. Por ello, y a propuesta de la Escuela Politécnica Superior, y de la Comisión de Ordenación Docente de Junta de Gobierno, se acuerda la asignación de asignaturas a las áreas de conocimiento que a continuación se relacionan.

*asignatura* *área de conocimiento*

#### TRONCALES

Bases biológicas y fisiológicas de la producción animal	Producción animal
Tecnologías de la producción de rumiantes	Producción animal
Tecnologías de la producción de monogástricos	Producción animal
Bases de la producción vegetal	Producción vegetal
Protección de cultivos	Producción vegetal
Mejora genética vegetal	Producción vegetal
Construcciones rurales	Ingeniería agroforestal
Electrificación y mecanización agraria	Ingeniería agroforestal Ingeniería mecánica

Hidráulica	Mecánica de fluidos
Hidrología y gestión del agua	Ingeniería agroforestal
Ingeniería de los procesos agroalimentarios	Ingeniería química
Control de calidad en la industria agroalimentaria	Química analítica Nutrición y bromatología
Industrias agroalimentarias	Ingeniería química Tecnología de alimentos
Organización y gestión de empresas	Organización de empresas
Proyectos	Proyectos de ingeniería
Proyecto fin de carrera	Todas las áreas
<b>OPTATIVAS</b>	
Agroecología	Botánica Producción vegetal
Análisis del sector agroalimentario	Organización de empresas
Biología vegetal	Producción vegetal
Cálculo numérico	Matemática aplicada
Calor y frío en industrias agroalimentarias (*)	Ingeniería química Máquinas y motores térmicos
Conservación de recursos fitogenéticos	Botánica
Diseño y cálculo de estructuras (*)	Ingeniería agroforestal Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras
Diseño y optimización de industrias agroalimentarias	Ingeniería química
Evaluación de impacto ambiental	Ingeniería agroforestal Ingeniería química
Evaluación de suelos	Edafología y química agrícola. Producción vegetal
Fruticultura	Producción vegetal
Geobotánica aplicada a la agronomía	Botánica
Industrialización de productos de origen animal	Tecnología de los alimentos
Industrialización de productos de origen vegetal	Tecnología de los alimentos
Infraestructuras y obras rurales	Ingeniería agroforestal
Ingeniería bioquímica	Ingeniería química
Marketing en la empresa agroalimentaria (*)	Economía, sociología y política agraria Comercialización e investigación de mercados
Métodos estadísticos en agricultura	Matemática aplicada
Modernización de regadíos	Ingeniería agroforestal
Pascicultura	Producción vegetal
Producción ganadera y control medioambiental	Producción animal
Producción mecanizada	Ingeniería mecánica
Productos químicos de uso agrícola	Química inorgánica Química orgánica
Representación y gestión del territorio	Expresión gráfica de la ingeniería
Tecnología analítica en el control de calidad medioambiental	Química analítica
Tecnología de la formulación y fabricación de piensos	Producción animal

Tecnología hidráulica	Mecánica de fluidos
Viticultura	Producción vegetal

(\*) Anualmente y según la disponibilidad docente, el centro decidirá, en el correspondiente POD, las áreas responsables de la impartición de la asignatura entre las áreas que se citan.

*Acuerdo de 27 de noviembre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se resuelve cubrir diversas plazas vacantes de profesorado permanente (BOEs de 13 y de 21 de diciembre).*

En aplicación de la normativa sobre plazas vacantes de profesorado permanente, aprobada por Junta de Gobierno el 22 de junio de 1994, (epígrafe 161 de la publicación *Normativa propia de la Universidad de Zaragoza*), se acuerda la provisión de las siguientes plazas de los cuerpos docentes universitarios mediante los correspondientes concursos públicos.

Plaza 1. Cuerpo: Profesores Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: *Tecnología de los Alimentos*. Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Actividades docentes en asignaturas del área, en la Facultad de Veterinaria.

Plaza 2. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: *Derecho Civil*. Departamento: Derecho Privado. Actividades docentes: Derecho civil, en la Facultad de Derecho.

Plaza 3. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: *Cirugía*. Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia. Actividades docentes: Traumatología y ortopedia, en la Facultad de Medicina.

*Acuerdo de 27 de noviembre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba que determinadas plazas de cuerpos docentes de la Facultad de Medicina se vinculen a plazas de facultativos especialistas de instituciones sanitarias (BOE de 21 de diciembre).*

La Junta de Gobierno recientemente ha acordado la creación de diversas plazas en la Facultad de Medicina: el 5 de julio de 2001, una plaza de Medicina Interna; el 30 de octubre de 2001, tres plazas de Catedrático de Universidad dentro del plan de promoción de profesorado permanente, y en la sesión de 27 de noviembre una plaza de profesor Titular de Universidad. Todas estas plazas tienen posibilidad de ser vinculadas a plazas de facultativos de especialistas de instituciones sanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1.558/1986, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias (BOE de 31 de julio).

Además el orden ministerial por la que se aprueba el concierto entre la Universidad de Zaragoza y las instituciones sanitarias del Insalud en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE de 19 de diciembre de 1989), estipula que las vinculaciones citadas deben ser propuestas por la Comisión Paritaria Universidad de Zaragoza-Insalud y tienen que ser aprobadas por la Junta de Gobierno y por la Dirección General del Insalud. La propuesta de esta Comisión referida a

las plazas anteriores ha sido realizada en su reunión de 26 de noviembre.

Por todo ello, la Junta de Gobierno aprueba la vinculación de las siguientes plazas de los cuerpos docentes universitarios en los términos que a continuación se describen.

#### *Plaza número 1*

Cuerpo docente: Profesores Catedráticos de Universidad  
 Área de conocimiento: Parasitología  
 Departamento: Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública  
 Centro docente: Facultad de Medicina  
 Categoría asistencial: Facultativo especialista de área  
 Área asistencial: Microbiología y Parasitología Clínica  
 Título: Especialista en Microbiología y Parasitología  
 Centro asistencial: HCU Miguel Servet o HCU Lozano Blesa (a determinar por el Insalud)  
 Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en microbiología y parasitología clínica  
 Clase de convocatoria: Concurso

#### *Plaza número 2*

Cuerpo docente: Profesores Catedráticos de Universidad  
 Área de conocimiento: Farmacología  
 Departamento: Farmacología y Fisiología  
 Centro docente: Facultad de Medicina  
 Categoría asistencial: Facultativo especialista de área  
 Área asistencial: Farmacología clínica  
 Título: Especialista en farmacología clínica  
 Centro asistencial: HCU Miguel Servet o HCU Lozano Blesa (a determinar por el Insalud)  
 Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en farmacología clínica.  
 Clase de convocatoria: Concurso

#### *Plaza número 3*

Cuerpo docente: Profesores Catedráticos de Universidad  
 Área de conocimiento: Psiquiatría  
 Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología  
 Centro docente: Facultad de Medicina  
 Categoría asistencial: Facultativo especialista de área  
 Área asistencial: Psiquiatría  
 Título: Especialista en psiquiatría  
 Centro asistencial: HCU Lozano Blesa  
 Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en psiquiatría  
 Clase de convocatoria: Concurso

#### *Plaza número 4*

Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de conocimiento: Medicina  
 Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología  
 Centro docente: Facultad de Medicina  
 Categoría asistencial: Facultativo especialista de área.  
 Área asistencial: Cardiología  
 Título: Especialista en cardiología  
 Centro asistencial: HCU Miguel Servet  
 Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en cardiología  
 Clase de convocatoria: Concurso

#### *Plaza número 5*

Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de conocimiento: Cirugía  
 Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia  
 Centro docente: Facultad de Medicina

Categoría asistencial: Facultativo especialista de área  
 Área asistencial: Traumatología y ortopedia  
 Título: Especialista en traumatología y ortopedia.  
 Centro asistencial: HCU Miguel Servet  
 Actividades a realizar: Docencia, asistencia e investigación en traumatología y ortopedia  
 Clase de convocatoria: Concurso

*Acuerdo de 29 de noviembre de 2001, de la Comisión Permanente y de la Comisión de Ordenación Docente de Junta de Gobierno, por el que se resuelve convocar diversas plazas de profesorado permanente (BOE de 13 de diciembre).*

La Junta de Gobierno, en su reunión de 27 de noviembre de 2001, en uso de lo previsto en el punto 13 de la resolución de Junta de Gobierno por la que se aprueba la relación de asuntos de trámite que la Junta de Gobierno encomienda a su Comisión Permanente, acordó delegar en su Comisión Permanente, junto con la Comisión de Ordenación Docente, la resolución de diversas solicitudes de plazas de profesores permanentes.

Las razones especiales que concurrían en dichas solicitudes son de los siguientes tipos:

- Las necesidades docentes para impartir la nueva titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte no quedaban cubiertas con las plazas aprobadas por Junta de Gobierno en su sesión de 12 de noviembre de 2001.
- La disposición transitoria tercera del RD 1.888/1984 (BOE de 26 de octubre, corrección de errores de 31 de diciembre) permite que los antiguos miembros del cuerpo extinguido de profesores agregados de Escuelas Universitarias con título de doctor puedan concurrir a concurso de méritos de plazas de CEU.
- La resolución de Junta de Gobierno de 16 de septiembre de 1987 (epígrafe 132 de *Normativa Propia de la Universidad de Zaragoza*), dice que las plazas correspondientes a las asignaturas de idioma moderno en su vertiente instrumental “serán creadas en la categoría de titular de primer ciclo (Titular de Escuela Universitaria)”.

Por ello estas comisiones, en reunión conjunta celebrada el 29 de noviembre de 2001, acuerdan la convocatoria de las siguientes plazas:

Plaza 1. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: *Didáctica de la Expresión Corporal*. Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades docentes: Actividades corporales de expresión, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza 2. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: *Educación Física y Deportiva*. Departamento: Fisiatría y Enfermería. Actividades docentes: Recreación deportiva en el medio natural, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza 3. Cuerpo: Profesores Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: *Historia Medieval*. Departamento: Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos. Actividades docentes: Historia medieval, su didáctica y su programación, en la EU

del Profesorado de EGB de Teruel. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza 4. Cuerpo: Profesores Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: *Teoría e Historia de la Educación*. Departamento: Ciencias de la Educación. Actividades docentes: Teoría e instituciones contemporáneas en educación; educación intercultural, en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza 5. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: *Filología Inglesa*. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Actividades docentes: Inglés instrumental en biblioteconomía y documentación, en la Facultad de Filosofía y Letras. Clase de convocatoria: Concurso.

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se resuelve convocar una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria por estructura de plantilla.*

El documento “Bases para la elaboración de la plantilla teórica de profesorado”, publicado en el epígrafe 298 de la *Normativa de la UZ (1996-2000)*, prevé que se doten plazas de Catedrático de Escuela Universitaria y de Profesor Titular de Universidad en función de la estructura de plantilla, según el procedimiento que se describe en el citado documento.

Aplicado este procedimiento la Junta de Gobierno de 9 de abril de 2001 aprobó la relación de 13 áreas de conocimiento para las que procedía dotar una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor Titular de Universidad, quedando pendiente la aprobación de perfil, centro y categoría de la plaza. Con fecha 5 de julio la Junta de Gobierno acordó la provisión de 11 de estas plazas (BOUZ núm. 5). A propuesta del departamento afectado se aprueba la convocatoria de una de las dos plazas restantes, con el siguiente detalle:

*Cuerpo:* Catedráticos de Escuela Universitaria.

*Área de conocimiento:* Fisioterapia.

*Departamento:* Fisiatría y Enfermería.

*Actividades docentes:* Teoría y técnicas de la terapia ocupacional I; en la EU de Ciencias de la Salud.

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2001, de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, por el que se aprueban los precios por el uso de las instalaciones de la Residencia de Jaca.*

En cumplimiento del artículo 209 de los EUZ, a propuesta de la directora de la Residencia Universitaria de Jaca se aprueba la siguiente relación de precios públicos a aplicar por la utilización de la Residencia y sus instalaciones durante el año 2002:

*Para miembros de la Universidad de Zaragoza*

Habitación doble: 26 euros/día

Habitación doble, uso individual: 21 euros/día

Habitación individual: 18 euros/día

Cama supletoria: 10 euros/día

*Para personas pertenecientes a otras instituciones*

Habitación doble: 35 euros/día

Habitación doble, uso individual: 28 euros/día

Habitación individual: 23 euros/día

Cama supletoria: 10 euros/día

*Servicio de comedor (hasta el 31 de agosto de 2002)*

Almuerzo residentes: 6,05 euros/día

Cena residentes: 5,35 euros/día

Almuerzo no residentes: 6,75 euros/día

Cena no residentes: 6,20 euros/día

*Todos los precios incluyen el IVA*

## I. 5 Comisiones de Universidad

*Composición de las comisiones de **Docencia** de la Universidad y de **Evaluación y Control de la Docencia** de la Universidad como consecuencia de las elecciones celebradas el 10 de diciembre de 2001.*

En cumplimiento del artículo 135 de los EUZ y de las normas para la elección de estas comisiones (epígrafe 118 de la Normativa propia de la UZ), con fecha 31 de octubre de 2001 el Rector convocó elecciones para cubrir 10 vacantes de profesores y 8 de estudiantes en la Comisión de Docencia de la Universidad. Celebradas dichas elecciones se publican las composiciones de las comisiones citadas, con efectos de 1 de enero de 2002.

### *Comisión de Docencia de la Universidad*

*profesores*

1. *Derecho*: Elena Zábalo Escudero
2. *Medicina*: Francisco Conget López
3. *Ciencias*: Ignacio Montijano Torcal; suplentes, Miguel Torres Iglesias, Javier Galbán Bernal
4. *Veterinaria*: María Pilar Arruebo Loshuertos
5. *CPS*: Ana Fernández-Ferreirós Erviti
6. *Filosofía y Letras*: Ignacio Vázquez Orta
7. *Económicas y Empresariales*: Vicente Pina Martínez; suplentes, Natividad Blasco de las Heras y Lucio Fuentelsaz Lamata
8. *Humanidades y Ciencias Sociales*: Soledad Tovío Sarnago; suplente, Francisco Pérez Sanz
9. *Ciencias de la Salud y del Deporte*: pendiente nombramiento
10. *Educación*: pendiente nombramiento
11. *Escuela Politécnica Superior*: Milagros Piñol Lacambra; suplentes, David Badía Villas, Asunción Usón Murillo y Enrique Oñate Rodríguez
12. *Ciencias Humanas y de la Educación*: pendiente nombramiento
13. Ángel Sanz Cintora (Estudios Sociales)
14. Ricardo Álvarez Domínguez (EUITI); suplente, Karmelo Urcelai Martínez (Politécnica de Teruel)
15. Enma Lobera Viñau (Empresariales Hu); suplentes, Marta Blanco Vázquez de Prada (Empresariales Z), Carmen Ruiz Conde (Empresariales Hu), Ana Castán Ordoñez (Empresariales Z)
16. Enrique Lafuente Millán (EGB Te)

*estudiantes*

1. César Ruiz-Alejos Gómez (Ciencias de la Salud y del Deporte)
2. Juan Estremar Polo (Económicas y Empresariales); suplente, Iván Lasheras Varade (Económicas y Emp)
3. María Pascual de Quinto Santos-Suárez (Derecho)
4. Noemí Rubio Solans (Ciencias)
5. Luis Martín Villén (Medicina); suplente, José Ignacio Conejos (Medicina), Enrique Borque Rodríguez-Maimón (Medicina)
6. vacante de centro superior
7. Asunción Pérez Claver (Empresariales Hu); suplente, Adrián Aguilar Monsalvo (Emp Z)
8. Luis Alonso Fernández (EUITI); suplente, Sergio Crespo Antolín (Politécnica Teruel); suplente, Ana Gallo Camarero (Politécnica La Almunia)

### *Comisión de Evaluación y Control de la Docencia*

– los 24 miembros de la Comisión de Docencia

– 8 vacantes de representantes de estudiantes (6 de los restantes centros superiores y 2 de entre representantes de las Escuelas Universitarias de Ciencias de la Salud, Estudios Sociales y EGB Teruel)

## II. Nombramientos

### *directores de centro*

*Resolución de 4 de diciembre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Miguel Chivite Izco, decano en funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.*

*Resolución de 18 de diciembre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Vidal Muñoz Garrido, director en funciones de la EU del Profesorado de EGB de Teruel.*

### *directores de departamento*

*Resolución de 12 de noviembre de 2001 del Rector de UZ, por la que se nombra al profesor don José María Serrano Sanz, director del departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.*

*Resolución de 18 de diciembre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Alfonso Meléndez Hevia, director del departamento de Ciencias de la Tierra.*

### *subdirectores y secretarios de centro*

*Resolución de 4 de diciembre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a doña Rosario Fernández, a doña María Ángeles Larumbe y a don José Solana, vicedecanos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación; y a doña Lourdes Montes, profesora secretaria de dicho centro.*

**subdirectores y secretarios de departamento**

*Resolución del director del departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública, por la que se confirma a doña María Dolores Gadea, como subdirectora de departamento, y se nombra a doña María Jesús Mancebón Torrubia, como profesora secretaria de dicho departamento.*

*Resolución del Rectorado por la que se publican ceses de cargos académicos ocurridos desde el 24 de noviembre.*

Fernando Soteras Abril, como decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte.

Pilar Bolea Catalán, como directora de la EU de Profesorado de EGB de Huesca.

Francisco Javier Martínez Rodríguez, como director del Centro Politécnico Superior.

René Sarrat Torreguitart, como director del departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Salvador Climent Peris, como director del departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal.

Juan Pie Juste y Eduardo Generelo Lanaspá, como vicedecanos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte.

José Luis Jiménez Cerezo y Lidia Bañares Vázquez como subdirectores de la EU de Profesorado de EGB de Huesca y Rosa Justes Carilla, como profesora secretaria.

José Solana Dueso, como vicedecano de la Facultad de Huesca y Lourdes Montes Ramírez, como profesora secretaria de ese centro.

Eva Pardos Martínez, como profesora secretaria del departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública y Luis Germán Zubero, como subdirector de dicho departamento.

**III. Centros y Departamentos**

*Resolución de 26 de noviembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se dan instrucciones para el inicio de actividades de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*

Por Decreto 292/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón (BOA de 23 de noviembre), se transforma la Facultad de Huesca y la EU del Profesorado de EGB de Huesca en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, donde se impartirán las enseñanzas de licenciado en Humanidades y de Maestro en tres especialidades, condicionando la efectiva transformación de ese centro al cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 6 al 9 del RD 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

Cumplidos los requisitos antedichos, según se desprende de la memoria de creación del centro, aprobada por la Junta de Gobierno de 9 de abril de 2001, en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001 (BOUZ núm 5, de 23 de julio), por el que se aprueban las normas de inicio de un centro universitario, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 de los EUZ, resuelvo:

**Primero.** Autorizar el inicio de actividades de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, con fecha 1 de diciembre de 2001. Este centro se regirá por el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”, aprobado en Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001 (BOUZ núm 5, de 23 de julio), y por la normativa general de la Universidad que le sea de aplicación.

**Segundo.** La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación organizará las enseñanzas que actualmente se imparten en la Facultad de Huesca y en la EU del Profesorado de EGB de Huesca.

**Tercero.** Se integrarán en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación:

a) Los estudiantes matriculados en cualquiera de las enseñanzas del párrafo segundo.

b) Los miembros del personal de administración y servicios que se designen para el correcto funcionamiento del centro, sin perjuicio de lo que en su momento señale la correspondiente plantilla. Esta designación se realizará de acuerdo con la propuesta de relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios elaborada por Gerencia.

c) Los profesores que según los correspondientes planes de organización docente para el curso 2001-2002 imparten asignaturas de alguna de las enseñanzas señaladas en el párrafo segundo. Se excluyen aquellos profesores que su dedicación esté compartida con otro centro y que en esta Facultad esté previsto que impartan menos de 4,5 créditos.

**Cuarto.** Se designa a la profesora doña María Pilar Bolea Catalán como decana en funciones de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, que deberá realizar las oportunas acciones para que antes del 1 de marzo de 2002 se constituyan la Junta de Centro y las comisiones a las que hace referencia el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”.

**Quinto.** En tanto no se constituyan la Junta de Centro y las comisiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, sus funciones recaerán en la Junta Electoral formada de acuerdo con lo que se indica en el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”. Durante este tiempo y en el caso de los asuntos que estuviesen en fase de tramitación por alguno de los órganos de gobierno de la EU del Profesorado de EGB de Huesca o de la Facultad de Huesca, la citada Junta Electoral se responsabilizará de la continuación de su tramitación, no obstante consultará a las personas que hubiesen formado parte del órgano que corresponda. EL RECTOR, Felipe Pétriz Calvo.

**IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 24 de noviembre****IV. 1 Disposiciones publicadas en el BOE**

*Resoluciones de la UZ, por las que se anuncian concursos públicos para la homologación y adquisición de equipos informáticos y material audiovisual (BOE de 5 de diciembre).*

*Resolución de la UZ, de 12 de noviembre, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE de 1 de diciembre).*

Resoluciones de la UZ, por las que se corrigen errores en la resolución de 25 de octubre, por la que se convocaban a concurso plazas de **Cuerpos Docentes Universitarios** (BOEs de 8 y 12 de diciembre).

Resoluciones de la UZ, de 29 y 30 de noviembre, por las que se convocan a concurso plazas de **Cuerpos Docentes** Universitarios y concurso de méritos plazas de **Cuerpos Docentes Universitarios** (BOE de 13 de diciembre).

Resolución de la UZ y de la Dirección General del INSLUD, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de acceso a vacantes de **plazas vinculadas** (BOE de 21 de diciembre).

Resolución de la UZ, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de **Cuerpos Docentes** Universitarios, convocados por resolución de 6 de junio de 2001 (BOE de 18 de diciembre).

Resoluciones de la UZ, por la que **se nombran profesores titulares de universidad** a don Jesús de Mingo, a doña Luisa Olloqui (BOE de 29 de noviembre); a doña María Luisa Feijoo, a doña María Inmaculada Gómez, a don Joaquín Andaluz (BOE de 4 de diciembre); a doña Silvia Gaspar, a doña María Pilar Portillo, a don Pablo Ibáñez, a don José Luis Bernal, a don Miguel Lacruz, a doña Sofía de Salas (BOE de 6 de diciembre); a don Ignacio Cogolludo, a don Sergio Salinas (BOE de 7 de diciembre); a don Isidro Urriza (BOE de 15 de diciembre); a doña Josefa González, a doña Blanca Bauluz, a don Sebastián Jarabo (BOE de 18 de diciembre).

Resoluciones de la UZ, por las que **se nombran profesores titulares de Escuela Universitaria** a doña Rosario Fernández (BOE de 4 de diciembre); a don Miguel Marco (BOE de 6 de diciembre); a doña Esther Sainz (BOE de 8 de diciembre) y a don Javier Abad (BOE de 26 de diciembre).

Resolución de la UZ, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en **Psicopedagogía**, a impartir en la Facultad de Educación (BOE de 24 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en **Nutrición Humana y Dietética**, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca (BOE de 24 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero **Agrónomo**, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Huesca (BOE de 24 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en **Diseño Industrial**, a impartir en la EU de Ingeniería Técnica Industrial (BOE de 28 de noviembre).

**LEY ORGANICA 6/2001**, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

## IV. 2 Disposiciones publicadas en el BOA

Ley 20/2001, de concesión de **créditos extraordinarios** por importe de 7.583.314.506 pesetas para hacer frente a necesidades de personal, gastos de infraestructuras en la Universidad de Zaragoza y gastos de carreteras (BOA de 19 de diciembre).

Anuncios de la UZ por la que se convocan diversas **licitaciones** (BOAs de 30 de noviembre y de 19 de diciembre).

Resoluciones de la UZ por la que se publican los resultados de concursos para la **adjudicación de contratos** (BOAs de 3 de diciembre y de 12 de diciembre).

Resoluciones de la UZ, por las que se convocan pruebas para el ingreso en plazas de la **plantilla laboral** (Centro de Cálculo, CPS, EUITI, Servicio de Publicaciones) (BOAs de 17 y 21 de diciembre).

Resolución de la UZ, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de **Oficial de Laboratorio** y de Oficial de Biomedicina y Biomateriales (BOAs de 17 y 24 de diciembre).

Corrección de errores de la resolución de 6 de noviembre de 2001, de la UZ, por la que se publica el nombramiento como funcionarios de carrera a los funcionarios en prácticas de la Escala de **Ayudantes de Archivos y Bibliotecas** (BOA de 7 de diciembre).

Resolución de la UZ, por la que se resuelve el concurso de **traslado del personal auxiliar** de servicios generales para Huesca (BOA de 21 de diciembre).

Resolución de la UZ, por la que se publica la adjudicación de los puestos de **secretaría de órganos uni-personales de gobierno** (BOA de 24 de diciembre).

Resoluciones de la UZ por las que se nombran profesores **titulares de universidad** a: don Carlos Valero, don Juan Carlos Ara, don Salvador Olmos, don Luis Salvatella, doña Raquel Andreu, don Francisco Sallafranca (BOA de 24 de diciembre); doña Isabel Yeste, don Jorge (BOA de 26 de diciembre) y don Javier López Sánchez (BOA de 28 de diciembre). (Véanse las disposiciones del BOE que se reseñan en este mismo número).

Decretos del Gobierno de Aragón por los que se dispone el cese del estudiante don Hugo Cubero y el nombramiento de don David Sierra, como representantes de la Junta de Gobierno en el **Consejo Social** (BOA de 12 de diciembre).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Hernanz y doña Ana Castelló como miembros del **Consejo Social** en representación de Junta de Gobierno (BOA de 12 de diciembre).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se renueva el mandato de don Miguel Angel Hidalgo y don Fernando Machín y se dispone el nombramiento de don Adolfo Herrera Wehbe como miembros del

Consejo Social en representación de las **organizaciones empresariales** (BOA de 12 de diciembre).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se renueva el mandato de don Jesús Membrado y el nombramiento de don Carlos López Cortiñas como miembros del Consejo Social en representación de la organización sindical **Unión General de Trabajadores** (BOA de 12 de diciembre).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en **Nutrición Humana y Dietética** en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca (BOA de 14 de diciembre).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero **Agrónomo** en la Escuela Politécnica Superior de Huesca (BOA de 14 de diciembre).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en **Psicopedagogía** en la Facultad de Educación (BOA de 14 de diciembre).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los estudios conducentes a la obtención de título de Ingeniería Técnica en **Diseño Industrial** a impartir en la EU de Ingeniería Técnica Industrial (BOA de 14 de diciembre).



Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

# BOUZ

*Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: [bouz@posta.unizar.es](mailto:bouz@posta.unizar.es)

<http://wzar.unizar.es/bouz>